Comisión de Legislación del Trabajo
Carpetas Nos. 2183 de 2013, 219 de 2010 y S/C

Versión Taquigráfica N° 1739 de 2013

TRABAJADOR NOCTURNO

Se determina su actividad

AUTORIDADES DE LA CÁMARA DEL TRANSPORTE DEL URUGUAY Y GREMIAL DE TRANSPORTISTAS GRUPO 12 DEL URUGUAY

ver exposición

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES PORTUARIOS

Creación

AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

ver exposición

AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

ver exposición

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA LIGA SANITARIA DE MONTEVIDEO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de agosto de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Raúl Olivera, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Miguel Otegui, Luis Puig, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Jorge Pozzi.

INVITADOS: Por la Cámara del Transporte, contador Federico Barcia, Presidente; señor Jorge Erramouspe, Secretario; señora Cristina Fernández, Asesora; doctor Dardo Rodríguez, Asesor y Luis Figarola, Director; por el Grupo 12 Uruguay de la Gremial de Transportistas, doctor Holsten Nalbarte, Asesor y doctor Tomás Gagliardi, Asesor.

Por la Administración Nacional de Puertos, doctora Lucía Elola, Asesora del Vicepresidente.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, señor Pablo Álvarez, Director General de Secretaría y Fernando Estevez, asesor y por las autoridades de la Biblioteca Nacional, señor Carlos Liscano, Director de la Biblioteca Nacional, doctora Norma Cardoso, Secretaria General y Elvira Ramos, Secretaria de Dirección.

SEÑOR PRESIDENTE (Olivera).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir a la Cámara del Transporte del Uruguay, representada por su Presidente, el contador Fernando Barcia; por su Secretario, el señor Jorge Erramouspe; por el Director, señor Luis Figarola y por los asesores, señora Cristina Fernández y doctor Fernando Rodríguez, y a la Gremial de Transportistas del Uruguay, integrada por los doctores Holsten Nalbarte y Tomas Gagliardi.

Los hemos invitado para conocer su opinión sobre un proyecto que ha tomado estado parlamentario relativo al trabajo nocturno. Estamos haciendo una ronda con los distintos sectores involucrados, trabajadores y empresarios, para recoger las distintas opiniones. A partir de ellas veremos cómo podemos seguir avanzando en este proyecto en discusión.

SEÑOR BARCIA.- Agradecemos que hayan atendido nuestra solicitud de entrevista con esta Comisión.

Como saben los señores Diputados, la Cámara del Transporte del Uruguay está integrada por distintas empresas y gremiales del sector del transporte colectivo de pasajeros, tanto de Montevideo como del interior del país. También se encuentran representados el transporte escolar, el transporte por remise y el taxímetro. En esta oportunidad, también nos acompaña el Grupo 12, que es una gremial de transporte colectivo de pasajero que nuclea a empresas del interior y del área suburbana de Montevideo.

Preparamos un documento que trata de reflejar cuál es nuestra posición frente a este proyecto de ley.

El doctor Rodríguez es asesor letrado de Cutcsa y fue uno de los abogados que participó en el análisis de este proyecto de ley, asesorando a estas gremiales.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Trajimos un documento que dice lo siguiente: "En primer lugar, pretendemos formular nuestra exposición realizando algunos comentarios generales que pueden relacionarse con el tema que nos ocupa: 1º) En materia de transporte de pasajeros, el Gobierno Nacional ha buscado recursos que permitieran bajar o compensar costos de las Empresas, con el fin de lograr una disminución del precio de los boletos para facilitar y atraer usuarios para los servicios públicos. En consecuencia, en este aspecto, el proyecto en estudio podría incidir negativamente en ese objetivo, en función de que podría generar un aumento de la compensación por nocturnidad acordada en el sector.- 2º) En materia laboral, en lo atinente al relacionamiento entre sus actores, el Proyecto quita importancia a los acuerdos alcanzados por quienes han tenido la preocupación permanente de defender la Negociación Colectiva como la mejor herramienta para vincular a empresarios y trabajadores y alcanzar acuerdos trasladables a nuestra realidad. En tal sentido, tenemos que destacar que nuestras Agremiaciones de Empleadores y Trabajadores han cultivado el hábito de negociar en forma ininterrumpida, aún en momentos en que estaba oficialmente suspendido el funcionamiento de

los Consejos de Salarios. 3º) Los laudos del sector Transporte han recogido siempre los mínimos por categorías, pero también, en forma permanente, han establecido condiciones de trabajo y una serie de beneficios importantes para los trabajadores, tanto a nivel de Rama, como de Subgrupos, como a través de convenios de Empresas. Es por ello que, en algunos aspectos, ciertos beneficios pueden parecer mínimos, pero se debería ahondar en los casos concretos para concluir que existen otros beneficios consagrados únicamente en el Sector, o en la Empresa, que compensaron a través de la negociación aquellos beneficios que a simple vista pudieran parecer escasos.- 4º) La importancia de que la Nocturnidad se negocie por sector, se percibe especialmente en el ámbito del transporte.- A vía de ejemplo puede citarse: en el transporte público colectivo de pasajeros, los servicios nocturnos son netamente deficitarios para las Empresas y persiguen fundamentalmente la contemplación del interés general y social.- El aumento de sus costos, por cualquier vía, redundaría inevitablemente en la búsqueda de que se minimicen esos servicios, en perjuicio de los usuarios.- En el servicio de taxímetros, los trabajadores ya perciben la nocturnidad a través de la comisión sobre recaudación que, en el caso del horario nocturno, lleva un 20% de recargo en la tarifa homologada por las Autoridades e incide directamente durante la noche, en ese mismo porcentaje, en los haberes que percibe el trabajador. En el caso del transporte de pasajeros interdepartamental o internacional, un aumento de la compensación por nocturnidad vigente por convenio, podría tener una importante incidencia en los costos, pues una gran parte de los servicios se cumplen en horario nocturno. Sin perjuicio de estas primeras precisiones, compartimos el criterio de que el trabajo nocturno deba ser compensado e introducido en la discusión de los Consejos de Salarios, tal como indica el Convenio Internacional Nº 171 de la OIT. Entendemos que ese es el ámbito natural en el que debe instalarse el tema, en la medida en que las particularidades de cada sector de actividad son conocidas por los propios actores que lo representan. Solo para aquellos casos en que no prosperara la discusión, nos parecería adecuado que una ley dispusiera una compensación especial, pero para esa ley debería buscarse una redacción que excluyera de su aplicación, en forma expresa, todos aquellos grupos de actividad que ya tienen una regulación especial del trabajo nocturno a través de laudos o convenios colectivos.- Entendemos la preocupación por el hecho de que los trabajadores de algunos sectores no se encuentren comprendidos en los grupos de actividad que han negociado una compensación por el trabajo nocturno y, asimismo, compartimos que esa falencia deba corregirse, especialmente en aplicación del Convenio Internacional que lo regula. La prueba de que lo compartimos surge sin violencias de que los sectores que representamos tienen acordados regímenes de compensación diversa en sus convenios colectivos, pero todos ellos reconocen la especialidad del trabajo nocturno y la compensan de una u otra forma.- Sin embargo, nos permitimos manifestar que, los términos del proyecto de ley que se encuentra a estudio de la Comisión, resultan absolutamente inconvenientes.- Para fundar esta postura, se realizará un breve análisis del tema, aunque algunos de los conceptos que serán vertidos puedan resultar reiterativos de los que acaban de exponerse:- 1.- En la 'Exposición de Motivos' del proyecto de ley en estudio se señala que el objetivo que lo inspira es la necesidad de otorgar una compensación económica a aquellos trabajadores que realizan trabajo nocturno y, partiendo de esa premisa, se transmiten dos conceptos que entendemos fundamentales y que deberían reflejarse de alguna manera en el tenor literal de la ley: por un lado, el hecho de que en nuestro país el tema está prácticamente '... resuelto por medio de convenios colectivos... para la mayoría de las actividades...' y, en segundo lugar, el reconocimiento de que las disposiciones sobre nocturnidad se deben aplicar por medio de la legislación, únicamente, en la medida que ésta no se haya reconocido por otros medios, tal como se establece textualmente en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 171.- 2.- Resulta sumamente importante que se reconozca el producto de la Negociación Colectiva, que ha destacado a nuestro país en los últimos años por su aplicación en los más diversos ámbitos, y que se tenga en cuenta que la Legislación solo debe suplir a esa negociación en aquellos casos en los cuales no se haya logrado la obtención de acuerdos. La importancia de este aspecto resulta de particular relevancia, en la medida en que la Negociación Colectiva de un Grupo puede implicar un beneficio menor para el sector trabajador o empresarial en determinado punto, debido a que pudo haber contemplado otros puntos, beneficios o derechos, que en otros Grupos no se consideran o no tienen consagración de especie alguna. Las particularidades y beneficios de cada Sector deben ser valorados de manera especial por sus integrantes. A vía de ejemplo, podría existir un sector de actividad que contemplara el trabajo nocturno únicamente entre las 00.00 y 00.05 horas, pero sus trabajadores haber obtenido alimentación con cargo de la empresa.- En definitiva, consideramos especialmente trascendente que se respeten todos aquellos regímenes de nocturnidad que estuvieran vigentes en aquellos sectores que la han reconocido, sin exigir cambios en su autorregulación. Todo ello debe conducir naturalmente a definir los términos que utilice la ley con absoluta cautela.- 3.- Sin dudas, la nocturnidad debe ser materia de

discusión de las partes. Por eso el Convenio Internacional de Trabajo Nº 171, en el numeral 2 de su artículo 11, indica que 'Cuando las disposiciones de este Convenio se apliquen por medio de la legislación, se deberá consultar previamente a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores'. Es decir, todo aquello que no se haya acordado y que pretenda ser contemplado por una Ley, igualmente debe ser consultado con dichos actores. Y en ese sentido, agradecemos la oportunidad de expresarnos y de que sean escuchados los presentes aportes.- 4.- La Ley no debería establecer condiciones superiores a las acordadas en los diversos sectores que ya las establecieron por acuerdo de partes. Al respecto señalamos: 4.1.- Que ello resultaría inconveniente, no sólo por las derivaciones que un cambio inadecuado para las particularidades de una actividad pudiera tener, sino porque puede representar un desconocimiento de la negociación colectiva que invalide lo que empresarios y trabajadores, actuando de buena fe y en ejercicio de su sola voluntad, acordaron en ocasión de que no tenían la obligación legal de hacerlo (obsérvese en este aspecto que el Convenio Internacional 171 aún no ha sido ratificado por nuestro país).- 4.2.- Que la inconveniencia resulta también del hecho de que se podrían estar imponiendo condiciones superiores a las pactadas entre las partes, invalidando los acuerdos, lo que generaría situaciones de conflicto o variables difíciles de conjugar, contribuyendo a desmotivar y entorpecer la negociación colectiva de futuro. En ese caso, la ley podría ser calificada como un factor distorsionante de lo impulsado por los Convenios Internacionales Nº 98, que regula el derecho de sindicación y negociación colectiva y Nº 154, que también versa sobre la Negociación Colectiva, ambos sí ratificados expresamente por nuestro país.- 5.- Del mismo modo, la ley no debería caer en una laxitud que determine la generación de costos que la hagan de difícil aplicación. Bajo esta visión, queremos destacar:- 5.1.- Tratándose de una condición de trabajo tan específica, debería estar definida en la ley con las limitaciones que el Convenio Nº 171 establece, a saber: Que el Trabajo Nocturno es el que se realiza '…durante un período de por lo menos siete horas consecutivas, que abarque el intervalo comprendido entre medianoche y las cinco de la mañana' -Art. 1, lit. a).- Que el Trabajador Nocturno es el que realiza '…horas de trabajo nocturno en un número sustancial, superior a un límite determinado' (Art. 1, lit. b).- En este sentido el Convenio Internacional multicitado establece que tanto la franja horaria como la cantidad de horas a realizar, para alcanzar la compensación por nocturnidad, se deben definir con las organizaciones de empresarios y trabajadores. De acuerdo con ello, para el caso de que las partes no llegaran a acuerdo, la Ley debería establecer que la nocturnidad debe ser compensada una vez definidos esos dos aspectos, en consulta o mediante acuerdo entre las partes.- La previsión adoptada en el Convenio No. 171, explica la variedad de casos que determinan el pago de la compensación, que va desde reconocer como trabajo nocturno solamente aquél que se realiza entre determinadas horas, por ejemplo entre las 00:00 y las 04:00, hasta exigir que se cumpla una cantidad mínima de horas o un determinado porcentaje del horario completo; por ejemplo, más de 5 horas, o más del 50% del horario completo.- En el transporte de pasajeros, recogemos ambas limitaciones, con variantes según el subgrupo que las ha acordado.- 5.2.- El Convenio Internacional 171 también dispone exclusiones de actividades y categorías. En su Art. 2 numeral 1º exceptúa de su aplicación a '… los que trabajan en la agricultura, la ganadería, la pesca, los transportes marítimos y la navegación interior'. Además, en el numeral 2, también se dispone la posibilidad de excluir total o parcialmente '… a categorías limitadas de trabajadores, cuando dicha aplicación plantee, en el caso de esas categorías, problemas particulares e importantes'.- Entendemos entonces que la ley debería prever las exclusiones en forma expresa, porque incluso existen categorías a las que no se debería aplicar la compensación por nocturnidad porque, por las características del trabajo, ya se tuvo en cuenta la misma en oportunidad de la negociación y fijación del salario.- 6.- El proyecto, además de no definir con precisión el 'trabajo nocturno', no hace referencia a éste sino al 'trabajador nocturno' y, al carecer de precisión, concreta una nueva 'categoría', lo que impediría aplicar horarios rotativos que contribuyen a que el trabajo nocturno sea realizado por distintos trabajadores, pues por el mero hecho de contar con la calidad de trabajador nocturno en los términos del proyecto, con prescindencia de que cumpla su trabajo en la franja horaria que pudiera considerarse, se obligaría a las empresas a abonar la compensación por el trabajo prestado, incluso fuera de dicha franja horaria. En consecuencia, en este sentido, creemos que el proyecto debería plasmar las definiciones que plantea el Convenio 171 y hacer referencia al 'trabajo' nocturno y no al 'trabajador nocturno'.- 7.- El transporte de pasajeros como servicio público presenta especialidades, limitaciones exclusiones y horarios rotativos, por lo que las particularidades del presente Proyecto de Ley incidirían de manera negativa en la organización del trabajo y, como consecuencia de ello, en la prestación del servicio a la población.-

8.- En cuanto al porcentaje de la remuneración especial que establece el Proyecto para compensar la Nocturnidad, en línea con lo que antecede, entendemos que se estaría instalando una tasa porcentual superior a la negociada por la mayoría de las actividades.- Los señores. legisladores tendrán posibilidad de comprobar que la mayoría de los Convenios Colectivos están por debajo de lo previsto en el proyecto. En algunos casos recogen un adicional del 15% y, en otros, del 20%. El 30% del Proyecto no es una compensación acorde con lo pactado promedialmente en los Convenios y, establecido en la Ley como un mínimo, dispararía los salarios en un porcentaje muy importante para las empresas y también para una macroeconomía que intenta una reducción de la inflación. Por otra parte, si el fin último de la compensación por nocturnidad es una contraprestación por los perjuicios que sufre el trabajador, incluso de salud, y la tendencia mayoritaria apunta a evitar el trabajo en la noche, las disposiciones del Proyecto de Ley concretarían justamente el efecto contrario, pues se estaría incentivando a que los trabajadores procuraran ese horario nocturno, con el fin exclusivo de obtener una diferencia salarial notoria e importante.- En resumen y concluyendo: de todo lo reseñado resulta que nuestro Sector intenta destacar diversos elementos, con la humilde aspiración de que se realice un análisis profundo del Proyecto, en el sentido de:- Excluir en forma expresa de la aplicación de la norma, mediante una redacción especial, a todos aquellos sectores que presenten particularidades en función de la categoría laboral, o que por la naturaleza del trabajo ya esté considerado el trabajo nocturno en el salario mínimo, así como a todos aquellos grupos de actividad o empresas que ya hayan negociado y compensen de una u otra forma el trabajo nocturno.- Establecer la compensación considerando únicamente la cantidad de horas que el trabajador realice efectivamente en determinada franja horaria y solo en la medida en que se supere la realización de determinada cantidad de horas de trabajo efectivo dentro de dicha franja.- Definir condiciones mínimas que realmente lo sean, que otorguen posibilidades de cumplimiento como por ejemplo establecer, en su caso, una tasa porcentual razonable (15 o 20% máximo).- Sin duda, la consulta a los diferentes actores y la consideración de los aspectos señalados hoy, implicará la efectiva aplicación de lo previsto en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 171, que muchos aspectos del actual proyecto está vulnerando.- Reiteramos nuestro profundo agradecimiento por habernos recibido".

SEÑOR ERRAMOUSPE.- Si bien lo que voy a decir puede resulte redundante con respecto a lo que manifestó nuestro asesor, creo que lo que abunda ayuda a alimentar esta exposición.

Nuevamente debo decir que el sector del transporte tiene un largo ejercicio de negociación que no se cortó nunca, ni aun cuando este dejó de tener obligatoriedad. Este es un antecedente que no nos cansamos de repetir, fundamentalmente para demostrar la madurez en la negociación de todas las partes implicadas, tanto del sector sindical como del empleador.

Exponemos esto, básicamente, para decir que este mismo Parlamento ha fortalecido y dado forma legal a las negociaciones de los Consejos de Salarios, poniéndolos en su justa apreciación y categoría. No nos oponemos a los Consejos de Salarios porque consideramos que son la herramienta más idónea. Nadie más que los trabajadores y los empleadores del sector -a esta altura, los propios negociadores especializados en el área del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- conocen cada una de las realidades.

Un proyecto de esta magnitud -que es lineal para toda la actividad privada- no hará más que borrar de un plumazo, o por lo menos complicar seriamente, elementos de negociación que se dan en cada uno de los sectores y que el parlamentario no tiene la obligación de conocer hasta tanto nosotros no los trasmitamos. Me refiero, por ejemplo, al transporte puerta a puerta de los trabajadores nocturnos, cuyo costeo es mucho mayor a lo propuesto por esta iniciativa. Eso implicaría que los trabajadores, por ganar más, se vayan a las categorías nocturnas, generando una escala no siempre merecida o necesaria en los aspectos previamente negociados en los Consejos de Salarios entre las partes idóneas: los sindicatos y los empleadores. A su vez, esto podría motivar -ha sucedido en algunas oportunidades- que determinados sectores que no se ven obligados por la regulación pública prescindan del trabajo nocturno. Entonces, en este caso, debemos definir que los colegas del transporte colectivo tengan una regulación clara en cuanto a la obligatoriedad de prestación de algunos servicios. Por ejemplo, no es el caso de aquellos que se ven en abundancia para evacuar a 50.000 o 60.000 personas un día en que se hace un espectáculo en el estadio que finaliza a la hora 2; los que conllevan obligatoriedad son servicios muy menores. Ahora, si encima les cargamos algo que no está previsto, supongo que cada uno valorará en qué medida puede prestar el servicio, o no. Para hacerlo más rápido, figúrense una ciudad un jueves, un viernes o un sábado sin taxis nocturnos o remises. ¿Por qué? Porque el costeo no va a dar para que el servicio sea utilizado por la población -esto va a ser trasladado inmediatamente a tarifa- y menos subvencionado a pérdida por parte de los microempresarios del sector.

¿Qué queremos decir con este par de ejemplos? Que, desde nuestro punto de vista, en esta área es imposible legislar en forma plana. No estamos en desacuerdo con proteger a aquellos sectores de trabajadores cuya organización sindical no haya alcanzado los niveles como para negociar en distintas áreas, pero para aquellos que sí negociamos, y lo hicimos desde 1985 hasta la fecha ininterrumpidamente, de alguna manera es menospreciar ese instrumento que permite ir negociando los mejoramientos sector por sector. Estos mejoramientos no siempre se van a ver reflejados en la masa salarial sino en algunos otros aspectos de mucho mayor cuantía, como es el caso de brindar servicio de transporte individual hasta cada uno de los domicilios de los trabajadores que prestan tarea en dicho horario, así como la alimentación y toda una serie de beneficios más -la lista sería interminable- que sean negociados, sector por sector, acorde al leal saber y entender de todas las partes integrantes de la negociación.

SEÑOR TIERNO.- En primer lugar, quiero aclarar cómo llegó el proyecto a este ámbito. Los trabajadores de la seguridad privada nos brindaron este anteproyecto de ley como forma de que tuviera estado parlamentario y nosotros, para que se introdujera en la discusión, lo tomamos tal cual vino de ese colectivo; pueden ver que allí están las firmas de todos los Representantes de los partidos políticos que tienen representación en este ámbito. La Comisión también acostumbra a invitar a las partes involucradas, a los empresarios, a los trabajadores, a los Ministerios que tienen que ver con el ramo. Este es un proyecto complejo para aquellos que no están amparados en el convenio colectivo; en particular, hago acuerdo con casi todo el informe de la Cámara del Transporte del Uruguay que trasmitió el doctor y en ello creo que coincidimos todos los integrantes de la Comisión porque vamos en ese sentido.

En segundo término, quiero decirles que -según reza en el proyecto- Uruguay no ha ratificado el Convenio Nº 171, como ya lo saben. Se debe reconocer que en esta rama de actividad del transporte hay convenios colectivos que amparan y tienen registrado el trabajo nocturno, como en un montón de actividades, pero -como se dijo- hay algunas donde los sindicatos todavía son débiles ante las patronales y no han podido registrar este tipo de convenios. De todas maneras, en la mayoría de ellos el porcentaje es alrededor del 15% o 20%, como ustedes han manifestado. Tenemos una lista proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde están claramente establecidos los porcentajes, sector por sector.

Vuelvo a reiterar: no todos los sectores tienen convenios, y los que lo tienen, no todos tienen aprobado el pago por nocturnidad. Para tranquilidad de ustedes, quiero decirles que estamos analizando el proyecto, estamos tomando en cuenta todas las opiniones y que el porcentaje que se estableció no fue algo propuesto por nosotros sino que vino en un anteproyecto de ley de esta rama de actividad en la que, precisamente, cada vez más trabajadores -hablan de alrededor 20.000 o 22.000 de la seguridad privada en nuestro país- no tienen todavía firmado en sus convenios el pago por nocturnidad. Estoy seguro de que el espíritu de esta Comisión no es perjudicar a aquellos sectores que hoy tienen firmados los convenios. Sabemos en qué situación se encuentra el país, somos responsables de ello y, por supuesto, tendremos en cuenta el informe sobre cuya amplia mayoría coincidimos todos. Lo estamos analizando junto a las Cámaras, al Pit- Cnt, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la correspondiente Cátedra de la Facultad de Medicina. El trabajo nocturno tiene mucho que ver con la salud de los trabajadores; nadie lo quiere pero, por ejemplo, en el caso de ustedes hay que realizarlo y, sobre todo, relacionarlo al transporte de carga y de pasajeros, lo que es más que necesario para el desarrollo del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo les agradece el aporte.

Me sumo a lo que decía el señor Diputado Tierno: este es un tema que estamos trabajando con mucha responsabilidad. Somos conscientes de que hay servicios tarifados que rápidamente tendrían un efecto sobre la población; sobre ese tema también tenemos una gran responsabilidad como legisladores. Si bien se plantea que se podría estimular a los trabajadores a trabajar de noche, creemos que sería lo contrario: que los empresarios que no tuvieran esa necesidad, evitarían tener ese costo. Sabemos que hay un número importante de trabajadores y de servicios que se deben realizar durante la noche de los cuales es imposible prescindir, pero hay otros que no.

Ratificando lo que decía el señor Diputado Tierno, esta no es la redacción definitiva del proyecto. También tenemos claro que no existe la categoría de trabajador nocturno aunque sí existe el trabajo nocturno. Debemos establecer los porcentajes y pisos mínimos para ir acostumbrando a que se debe hacer una

diferenciación entre los distintos horarios teniendo en cuenta un informe de la Cátedra de Salud Ocupacional sobre la preservación de la salud mediante la prevención. Lo que pretende este proyecto es el desestímulo de tener trabajadores nocturnos innecesariamente.

Por lo tanto, pueden irse con tranquilidad de que esta no es la redacción definitiva. Lo que deben tener en cuenta es el espíritu del proyecto y que lo que pretendemos con esto es tratar de preservar algo tan importante como los servicios nocturnos obligatorios que, en definitiva, dan respuesta a las necesidades sociales. El compromiso de esta Comisión es mantenerlos al tanto a medida que se vaya avanzando en este proyecto, que pretendemos sea plasmado en una ley que nos permita resolver las situaciones que debemos resolver y no entorpecer en terrenos donde se ha avanzado mucho.

Muchas gracias por vuestra comparecencia.

(Se retiran de Sala los representantes de la Cámara de Transporte del Uruguay)

——Damos la bienvenida a esta Comisión al señor Diputado Otegui. Sabemos de su buena voluntad de trabajo, por lo que será un gusto trabajar con usted.

SEÑOR PUIG.- Como primer elemento, quiero recordar que esta Comisión recibió una nota que me había remitido el Director Nacional de Trabajo, compañero Luis Romero, con relación a los trabajadores de Inlasa. Esto provocó que los trabajadores se motivaran en torno al planteamiento de la Dirección Nacional de Trabajo en el sentido de que se estaría en condiciones de legislar por parte del Parlamento para resolver esa situación. Más allá de que hay que ver cuáles son las facultades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo en este aspecto, creo que sería bueno invitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que desarrolle su posición frente a este tema, así como a los trabajadores de Inlasa porque, si no, queda una situación indefinida en torno al tema que estos vienen reclamando hace mucho tiempo.

Por lo tanto, me parece que habría que analizar aquí el planteo conjuntamente con la Dirección Nacional de Trabajo, porque si el Poder Ejecutivo nos dice que los derechos de los trabajadores dependen de que se legisle, creo que hay que hacerlo, pero quiero que el Ministerio desarrolle acá su tesis al respecto. Por eso propongo que para la próxima reunión de la Comisión invitemos al Ministerio y a los trabajadores de Inlasa.

En cuanto a la visita del departamento de Colonia que realizó esta Comisión, hay dos aspectos que me parece bueno señalar.

En primer lugar, nos hicimos presentes en el campamento que instalaron para la ocupación los trabajadores del Frigorífico Tarariras, que venían reclamando que el Grupo Marfrig cumpliera con los acuerdos establecidos, que terminara con su acción discriminatoria respecto a los trabajadores de Colonia. Creo que estos reclamos están motivados -me hago cargo de estas afirmaciones- en que no se les daban las faenas necesarias porque el Frigorífico Tarariras tiene un nivel muy alto de afiliación sindical y un excelente nivel de organización. Por lo tanto, es una forma de plantearse realizar la tarea donde los sindicatos están más débiles o donde la patronal puede imponer sus criterios.

Los trabajadores tomaron la medida de ocupación después de muchísimos intentos de que se respetaran sus derechos a tener como mínimo tres faenas diarias y a la serie de reivindicaciones que planteaban. Posteriormente a la visita de la Comisión -que había sido visitada en varias oportunidades por delegaciones del Pit- Cnt, que venía trabajando junto al plenario de Colonia-, los trabajadores logran un acuerdo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el que se incorporan tres faenas semanales y una serie de reivindicaciones, como el pago de determinadas partidas, de licencias y demás, para lo que había muchas dificultades por parte de la actitud del grupo económico Marfrig, que tiene varios establecimientos frigoríficos. Creo que fue importante la presencia de la Comisión; fue importante compartir con los trabajadores en el propio lugar de la ocupación, conocer la realidad de primera mano, que habla muy bien de la capacidad de organización de los trabajadores. Asimismo, cabe destacar la forma en se vieron rodeados de la solidaridad de Tarariras, cuya vida económica y desarrollo gira en torno a los trabajadores del frigorífico, porque son la fuente de ingreso de la cual se habilita el comercio en la ciudad.

Después nos fuimos a tomar contacto con una realidad distinta en Carmelo, donde en un emprendimiento como el "Hotel Four Seasons", se verifica, en primer lugar, un claro intento de desmantelamiento de la organización sindical.

En segundo término -no menos importante-, se desconoce el convenio que la propia empresa había planteado firmar, y que se firmó tiempo atrás, procurando que en virtud de la situación de reforma en que iba a entrar el hotel los trabajadores aceptaran ir al seguro de paro y, posteriormente, volvieran en las mismas condiciones. Esto fue aprobado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y debemos recordar que la sociedad a través del BPS hace un gran esfuerzo para pagar el seguro de paro a los trabajadores, pero resulta que cuando estos se van a reintegrar a su trabajo, este hotel, que tiene determinadas concesiones, prebendas y exoneraciones tributarias por parte del Estado, viola el convenio y plantea claramente una rebaja salarial. Como el sindicato no acepta eso se genera una situación en la cual realmente se presiona a los trabajadores -hay denuncias muy graves sobre algunas de las presiones que hace la patronal a los trabajadores para que desistan de reivindicar sus derechos- y en la que la dirección del hotel está tratando de imponer sus condiciones.

El señor Presidente de la Comisión -compañero Olivera- ha planteado en alguna oportunidad la necesidad de convocar a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, con lo que concuerdo plenamente. Aquí hay que analizar de qué manera actuar frente a aquellas inversiones que vienen al país, tienen exoneraciones tributarias y determinadas prebendas por parte de la sociedad, a través del Estado, y en realidad no respetan mínimamente los derechos de los trabajadores. Creo que hay que revisar esa situación porque, en definitiva, no se puede aceptar que se violen flagrantemente los derechos de los trabajadores.

En ese marco nos reunimos con los trabajadores y un hecho a destacar es que la Dirección de la empresa se negó a reunirse con la Comisión de Legislación del Trabajo; se negó a mantener un diálogo con el Parlamento uruguayo. Se podrán poner las excusas que se quiera, como por ejemplo que no se estaba en el departamento, que tenían diferentes situaciones, como viajes para un lado u otro, pero se supone que una empresa con esas características, con el capital de giro que tiene en el país, con un hotel con este desarrollo, debiera tener la capacidad de contar con jerarquías que pudieran reunirse con el Parlamento. Esa actitud de menoscabo del papel de la Comisión de Legislación del Trabajo -que estaba en representación del Parlamento uruguayo-, al ni siquiera recibirla, nos parece sumamente grave y habla de algo que los trabajadores vienen denunciando, que es la soberbia de esta empresa y su actitud al querer imponer sus condiciones y no respetar las leyes ni los convenios. La frutilla de la torta es que ni siquiera recibieron al Parlamento.

Creo que la situación es muy grave, que a los trabajadores les asiste pleno derecho en sus reivindicaciones, y personalmente respaldo en forma integral la propuesta de convocatoria a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas realizada por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agregar que a nuestro juicio es fundamental que en la ley de inversiones se incorpore -luego de conversarlo con los distintos Ministerios- que la violación de los acuerdos laborales firmados deben ser un elemento para perder todas las exoneraciones tributarias y todos los estímulos que se dan a las empresas. Considero que no tendría sentido el esfuerzo que hace toda la sociedad si, en definitiva, quienes reciben esos beneficios no son capaces de sostener sus acuerdos firmados. No estamos proponiendo la introducción de ninguna norma extraña y ni siquiera deberíamos utilizar los términos "ajustarse a la ley", porque estamos hablando de acuerdos que son firmados por las partes y un buen día una de ellas -podríamos establecer que esto puede ser hecho por cualquiera de las partes, pero en este caso quienes reciben los beneficios son las empresas- decide no cumplirlos más.

Estas empresas también reciben exoneraciones importantes de las Intendencias, por lo que también deberían tener en cuenta esos aspectos. Si bien eso se hace para generar empleos y beneficios a las localidades, un buen día se encuentran con que las empresas deciden dejar de colaborar con el desarrollo de la sociedad.

Por lo tanto, nos parece fundamental tener este primer intercambio con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, a fin de analizar cómo canalizamos estos aspectos. Creo que en breve, cuando finalicemos con el tratamiento de la Rendición de Cuentas, podremos convocar a esos Ministerios. Si hay acuerdo, podemos encomendar a la Secretaría que comience los contactos para agendar este tema como prioritario.

Por otra parte, quiero dejar constancia de que este tipo de conflictos surge en baja temporada; parece que es el momento para dar una vuelta de tuerca o hacer un ajuste con los trabajadores, lo que también nos parece incorrecto. Nunca tenemos este tipo de conflictos en temporada alta, pero nosotros queremos que las relaciones laborales sean constantes y no que fluctúen según las necesidades de personal de la empresa. Inclusive, debemos recordar que se le dio el instrumento del seguro de paro para descomprimir la economía y permitir la rotación, lo que también es una ayuda y un aporte del Estado a fin de abatir costos en las temporadas bajas. El Estado -cuando hablo del Estado me refiero a la sociedad uruguaya- hace un gran esfuerzo para sostener estos emprendimientos, por lo que creo que llegó el momento de discutir con profundidad estas cuestiones que hacen a la salud, a las relaciones laborales, a una buena economía y al desarrollo local.

SEÑOR VIDALÍN.- Compartimos totalmente lo expresado por el señor Diputado Puig y el señor Presidente. Entendemos que es oportuna la presencia de los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas.

Asimismo, creemos que se debe incluir una cláusula que prevea situaciones de este tipo para proteger a nuestros trabajadores y para que se cumpla con el espíritu que tiene el Estado cuando brinda este tipo de exoneraciones; no lo hace, simplemente, por magnanimidad, sino que lo hace en la búsqueda de un trabajo decente para los ciudadanos del Uruguay.

SEÑOR OTEGUI.- En el mismo sentido, comparto lo planteado por el señor Diputado Puig y el señor Presidente. Me parece bien que se convoque tanto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en definitiva es el que tiene responsabilidad en la negociación colectiva y en la legislación del trabajo, como al Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que tiene en su órbita la generación de incentivos, porque las exoneraciones son incentivos para la inversión. Y no se debe olvidar que la idea central de todo esto es la generación de empleo.

Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo en convocar a ambos Ministros y avanzar sobre estos temas.

SEÑOR TIERNO.- Quiero colectivizar una información.

El señor Diputado Vivián visitó la planta de pinturas Elbex, en la que ayer se produjo un incendio que provocó heridas graves en dos trabajadores -estaban presentes el Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social y Bomberos, haciendo su trabajo-, y nos comunica que los trabajadores solicitaron que los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo se acerquen para ver las condiciones de trabajo que tienen; aparentemente, los trabajadores se lesionaron porque no se estaba cumpliendo con algunas reglas relacionadas con la salud y el trabajo.

Por eso, propongo que la próxima semana, durante el tratamiento del proyecto de Rendición de Cuentas en Sala -teniendo en cuenta que se trata de sesiones largas y que en la primera jornada no se va a realizar ninguna votación-, realicemos una visita a la planta de pinturas Elbex.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Encomendaremos a la Secretaría que gestione los vehículos para trasladarnos hacia allí.

SEÑOR PUIG.- Reitero que se debe hacer una nueva convocatoria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a los trabajadores de Inlasa por el planteo que hicieron los trabajadores aquí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Insistiremos al respecto, pero cuando concurrieron las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para analizar varios asuntos, entre ellos el relativo al trabajo nocturno, planteamos este problema y nos dijeron que no tenían ninguna iniciativa en ese sentido y que no tenían planteado hacerla. Expresaron que ni siquiera tenían previsto una extensión del seguro de paro, porque no había un proyecto de reactivación que ameritara la intervención del Ministerio. Insistí dos veces sobre el particular, pero no nos dieron respuesta.

SEÑOR PUIG.- La preocupación surge porque la nota que envió el compañero de la Dinatra, Luis Romero, es muy concreta en el sentido de que este problema se resuelve con una iniciativa legislativa. Entonces, no quiero que se genere una confusión con los trabajadores y que ellos interpreten que, en realidad, esto no se resuelve porque no hay voluntad en la Comisión; me parece que está claro que hay voluntad. Creo que se debe clarificar bien la situación; de lo contrario, se genera confusión en los trabajadores. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social envía una nota, pero cuando concurre aquí no expresa exactamente lo mismo.

Considero que hay que aclarar estos aspectos porque, de lo contrario, se generará confusión en los trabajadores que, con toda razón, están reclamando los derechos que todos les reconocemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, convocaremos a los trabajadores de Inlasa y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Propongo que citemos primero a la Dinatra, a efectos de que cuando concurran los trabajadores de Inlasa, tengamos claro qué se plantea para esclarecer esta situación.

(Ingresa a Sala la doctora Lucía Elola, representante de la Administración Nacional de Puertos)

——La Comisión de Legislación del Trabajo tiene mucho gusto en recibir a la doctora Lucía Elola, quien viene en representación de la Administración Nacional de Puertos. Ha sido convocada para empezar a recibir aportes y conocer la opinión de la Dirección de la ANP sobre el proyecto de ley relativo al Registro de Trabajadores Portuarios, que está en discusión en esta Comisión.

SEÑORA ELOLA.- Vengo por designación del actual Presidente de la Administración Nacional de Puertos, Juan José Domínguez, quien ejerce la Presidencia interinamente.

Con respecto al proyecto de ley, cabe destacar que el Directorio de la ANP está a favor de la creación de un Registro de Trabajadores Portuarios, a efectos de conocer el número real de trabajadores afectados y sus habilidades, para que los organismos competentes puedan diagramar planes de capacitación adecuados.

En cuanto al artículo 1º, no hay objeciones.

El artículo 2º, que define quiénes serían los trabajadores portuarios comprendidos en la ley, no diferencia entre los trabajadores de empresas privadas y los contratados por la Administración Nacional de Puertos. Esto involucra a la ANP y a los trabajadores contratados por ella, y genera un problema porque, siendo una empresa del Estado y, por ende, pública, el ingreso a la función tiene sus propias reglas generales, como lo establecido por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el portal de empleos. Es decir que tiene un procedimiento de contratación propio, y no es conveniente diferenciar este proceso de ingreso a la función pública del de los trabajadores de las otras empresas del Estado.

Por otro lado, dentro de la Administración Nacional de Puertos existen diversas modalidades de contratos. Por ejemplo, está el caso del personal contratado con carácter zafral, al amparo del artículo 507 de la Ley Nº 18.362. Dicha ley habilita a la ANP a contratar personal idóneo para tripular embarcaciones afectadas al dragado, mediante contratos por campañas de dragado de hasta un año de duración. Ese es un ejemplo.

En el artículo 3º se encuentran las categorías en las que se clasificará a los trabajadores. Allí se diferencia a los trabajadores por su nivel de estabilidad, según los jornales asegurados. La Administración Nacional de Puertos entiende que el trabajador con vínculo mensual está protegido por otras normas, por lo que debiera integrar la categoría A, a efectos de conocer la mano de obra calificada con la que se cuenta. Es decir que si se contrata a un trabajador mensual, debería ser incorporado a las empresas sin necesidad de haber estado antes en el Registro, y pasar automáticamente a integrar la categoría A.

El artículo 4º establece que haya Directores a cargo del referido Registro: un representante de la ANP, que lo presidirá, uno de los trabajadores y otro de los empleadores. Establece que el Registro lo llevará la ANP, pero no todos los trabajadores portuarios están en su órbita. Actualmente, existen puertos, establecimientos o

terminales en Zonas Francas o puertos que no son administrados por la ANP, lo que conllevaría un gran problema a la hora de revisar el Registro.

Si se tratara de verificar cierta cantidad de jornales en puertos fuera de la ANP y su sistema de seguridad, resultaría imposible instrumentar este control debido a las competencias que por ley tiene la ANP.

Por otra parte, si se encontrara bajo la órbita de la ANP y este organismo preside esta especie de órgano, se dictarán actos administrativos, los cuales, eventualmente, podrían ser recurridos a través de recursos de revocación y jerárquicos. Los tres Directores se ocuparán del recurso de revocación, pero el recurso jerárquico debería ser resuelto por el Directorio de la ANP, lo cual no condice con cierta coherencia jurídica, en virtud de que el Directorio de la ANP terminaría resolviendo sobre cuestiones de trabajadores que se desarrollan en el ámbito privado. Si llega a surgir algún problema, tendría que dirimir conflictos del ámbito privado, lo cual corresponde al derecho laboral general y no por la vía administrativa. Ahí hay un conflicto de Derecho.

Por todas estas razones, el Directorio de la ANP entiende que el Registro debe estar bajo la órbita de un organismo competente en la materia, de alcance nacional, como lo es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Con respecto a la integración propuesta para el Directorio, esta Administración no tiene inconveniente, pero no vemos adecuado que tenga la Presidencia.

El artículo 5º no nos merece observaciones.

En cuanto al artículo 6º, que refiere a que el número de trabajadores inscriptos en las categorías A y B deberá ser revisado periódicamente, a fin de mantenerlo a un nivel que corresponda a las necesidades de la actividad portuaria, entendemos que sería conveniente establecer en la ley la periodicidad de esa revisión, es decir, cada cuánto tiempo se van a revisar las categorías, así como establecer que la prioridad de acceso al trabajo portuario no será tal si los trabajadores se incorporan como mensuales, de acuerdo con lo expuesto precedentemente con respecto a los trabajadores mensuales.

Con respecto al artículo 7º, que establece que la Administración Nacional de Puertos, los empresarios involucrados y la organización de los trabajadores portuarios velarán por el cumplimiento de las disposiciones relativas a estos en materia de seguridad, higiene y formación profesional, la ANP tendría un representante más en el Directorio y, obviamente, velará por el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y formación. Entendemos que la formación o capacitación no es menor. Para la ANP, contribuirá eficientemente al desarrollo de toda la actividad portuaria. Conocer la cantidad de trabajadores, la edad y la idoneidad de las diferentes categorías servirá para planificaciones futuras, lo que asegura tener personal calificado para las tareas a desarrollar.

Una observación es que en proyectos anteriores se había hablado de la capacitación de los trabajadores mediante organismos del Estado, por ejemplo, el Inefop y, pero en este último no se dice nada al respecto.

La idea de tener categorías se basa en saber qué personal calificado se está teniendo, y no se habla de la capacitación o la calificación, que es uno de los fines últimos del proyecto.

SEÑOR PUIG.- Agradezco la presencia de la doctora Elola, en representación de la ANP.

Antes de entrar en el detalle de los diferentes artículos, quiero decir que estamos convencidos de que la orientación de este proyecto de ley tiene como cometido avanzar en un proceso de regulación del trabajador portuario, que no existe, de acuerdo con el proceso de transformación que sufrió la actividad portuaria en el país. Es clarísimo que había una situación de trabajo basado, fundamentalmente, en el trabajo físico y manual que se desarrolló durante mucho tiempo en el puerto de Montevideo y en los diferentes puertos del país. En aquel momento, la existencia de ANSE cumplía con aspectos que tenían que ver el Convenio Nº 137 de la OIT, que establece la necesidad del registro portuario. Hoy no se está planteando algo similar a ANSE; sí se está constatando una situación de desregulación del trabajo portuario, que es muy preocupante. Desde las empresas privadas que, a su vez, contratan con la ANP o contratan para las diferentes actividades portuarias, se da una situación en la cual el trabajador no tiene garantías para que el desarrollo de sus habilidades a nivel

del trabajo portuario sea reconocidas. Es por eso que se establece la necesidad de un registro que regule la actividad.

Creo que ese registro es tan necesario que queda claro que la Administración Nacional de Puertos también necesita saber la cantidad de trabajadores que hoy están desarrollando tareas portuarias y, al mismo tiempo, cuáles son sus niveles de capacitación, formación y habilidades. Es en ese marco -independientemente de las correcciones que se puedan hacer al proyecto- que creemos que es fundamental este aspecto de regulación. Después de pueden plantear aportes o modificaciones que enriquezcan el proyecto, pero el papel de Inefop en cuanto a la formación profesional sería muy importante. Lo que me parece sustancial es establecer un mecanismo de regulación y registro que dé garantías a los trabajadores en las diferentes categorías: trabajador de carácter permanente, trabajador que realiza tareas en forma más esporádica y trabajador que ocasionalmente pueda ser contratado pero en todos los casos. Digo esto porque, de lo contrario, se daría la posibilidad de discrecionalidad por parte de las empresas de contratar a los trabajadores que ellas entiendan que son los más adecuados, pero no para la actividad portuaria, sino para los intereses de las empresas privadas, que son muchas las que se desarrollan en los puertos.

Por lo tanto, nos parece que el proyecto como tal es imprescindible. Sin duda que podrá haber modificaciones y se podrá enriquecer, pero la regulación es imprescindible para dar garantías, brindar un mejor funcionamiento a la actividad portuaria, evitar discriminaciones y hacer efectivas todas y cada una de las normativas en materia laboral, en la cual nuestro país avanzó en los últimos años. En la medida en que no exista un registro, el cumplimiento de aspectos centrales de la legislación laboral de alguna manera quedaría librado a la voluntad de las empresas o a la correlación de fuerzas con la organización sindical.

Por lo tanto, independientemente de que pueda haber modificaciones y enriquecimiento del proyecto, la Administración Nacional de Puertos debería empujar junto al sindicato para que este registro se convierta en realidad. Digo esto porque siempre una actividad regulada es infinitamente superior a una que lisa y llanamente se rige por las reglas del mercado, por la oferta y la demanda, porque muchas veces se queda expuesto a que con esos trabajadores, que son parte de la ciudadanía -independientemente de su nacionalidad- no se estén respetando algunas normas esenciales de Derecho Laboral.

Esto también aporta pero, reitero, a la Administración Nacional de Puertos le permitiría un conocimiento más a fondo de la cantidad de trabajadores afectados a la actividad portuaria, sus habilidades y cuáles son sus necesidades en cuanto a ese proceso de formación.

SEÑOR TIERNO.- Saludo a la doctora Elola que, en este caso, representa a la Administración Nacional de Puertos.

Creo que es muy bueno para la Comisión tener este pronunciamiento de parte de la Administración, en el sentido de que claramente manifiesta que está de acuerdo con que se cree un registro que es fundamentalmente lo que esta Comisión está intentando avalar y, sobre todo, aquellos señores Diputados que presentaron este proyecto de ley, dado que es necesario en una actividad que ha crecido mucho, que tiene una importante cantidad de trabajadores alrededor de ella, y que se ha tecnificado de manera muy importante, como lo han manifestado las empresas que nos han visitado.

Como ha dicho el señor Diputado Puig, creemos que es más que necesaria la creación y regulación del registro y la regulación del trabajo en el puerto. Por supuesto que también se tendrán en cuenta las manifestaciones que se han hecho desde la Administración Nacional de Puertos y la posibilidad de modificar la redacción original de este proyecto para mejorarlo o para dar la posibilidad de que esta norma tenga el fin que buscaban quienes redactaron el proyecto y quienes estamos en la Comisión, que es que beneficie a aquellos trabajadores que hoy no están siendo requeridos por estas empresas.

A título personal -pero creo que recojo el sentir de la bancada del Frente Amplio- entiendo que es muy bueno que se diga claramente por parte de la Administración Nacional de Puertos que se está de acuerdo. Seguiremos trabajando para mejorar este proyecto, con el compromiso de que este año sea tratado en la Cámara de Diputados.

SEÑORA ELOLA.- Reitero -para que no quepan dudas-, que la Administración Nacional de Puertos está a favor del impulso de este proyecto relativo al Registro Nacional de Trabajadores Portuarios y

que las consideraciones manifestadas son para la mejoría del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo agradece la presencia de la doctora Elola en representación de la Administración Nacional de Puertos.

(Se retira de Sala la doctora Elola)

(Ingresa a Sala un representante del Ministerio de Educación y Cultura y autoridades de la Biblioteca Nacional)

——La Comisión da la bienvenida a una delegación integrada por el Director General del Ministerio de Educación y Cultura, señor Pablo Álvarez; y autoridades de la Biblioteca Nacional, encabezada por el señor Carlos Liscano, Director; la doctora Mónica Cardoso, Secretaria General; la señora Erlinda Ramos, Secretaria de Dirección; y el señor Fernando Estévez, asesor.

Como es de orden en esta Comisión, frente a cada situación llamamos a la contraparte para que dé su visión de los hechos, en este caso porque tenemos algunas denuncias de relacionamiento laboral de parte de los trabajadores de la Biblioteca Nacional.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Agradezco la posibilidad de poder dar cuentas de lo que está sucediendo en el Ministerio y en particular en la Biblioteca Nacional, no solo con relación a lo manifestado por los integrantes del sindicato y trabajadores de la Biblioteca Nacional, sino también por lo que se está haciendo, porque tanto los responsables políticos como los funcionarios que integramos el Ministerio y cualquier institución pública tenemos que hacer lo que hay que hacer, pero no en base a nuestra situación individual.

Quisiéramos hacer una breve aclaración con respecto a un acuerdo que se trabajó a nivel de todo el Ministerio, que fue mencionado por parte de la delegación del sindicato de la Biblioteca. Luego el Director Carlos Liscano, y a sus asesores responderán sobre la situación interna en materia de convenios y relacionamiento.

Quiero decir además que ha sido una política absolutamente clara del Ministerio el pleno respeto a la organización sindical, el pleno reconocimiento a la herramienta colectiva de los trabajadores. Esto lo vemos más desde la Dirección General pues tenemos quince Unidades Ejecutoras y nueve sindicatos. A su vez, existe un relacionamiento muy bueno y constante con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las diferentes instancias de diálogo y en las Comisiones Tripartitas, además del diálogo cotidiano dentro del propio Inciso.

En el año 2010, en la consideración presupuestal, uno de los elementos que se evaluaba como de mayor urgencia tenía que ver con la tabla salarial de los trabajadores del Ministerio. Esta es una Cartera que tiene una diversidad muy importante en su interior ya que existen varias Unidades Ejecutoras que hacen cosas bien distintas: desde el Museo Histórico a la Dirección General de Registro, pasando por desde la Fiscalía de Corte hasta la Dirección de Ciencia y Tecnología. Alguna de esas Unidades Ejecutoras tiene la posibilidad de generar ingresos propios, y eso ha generado históricamente que en el interior del Ministerio haya remuneraciones absolutamente desacompasadas con la remuneración general. Eso tiene que ver con la particularidad de cada una de las Unidades Ejecutoras.

Sin embargo, cuando uno hacía una mirada general del Ministerio, veía claramente un alto porcentaje de trabajadores con niveles de remuneración bastante deprimidos. Fue así que nos pusimos a trabajar junto con el Poder Ejecutivo para la elaboración presupuestal. Se envía el artículo 501 de la Ley de Presupuesto en el que figura una partida a ser distribuida entre los trabajadores. Esta partida fue negociada por ellos mismos a partir de una tabla genérica que hacía solamente una diferenciación por grado y no por escalafón, entendiendo que las peores remuneraciones estaban en los grados más bajos y no había muchas posibilidades de llegar a una negociación. La partida que teníamos hacía diferencias por escalafón pero eso lo dejamos para los años que nos quedaban y seguimos trabajando en ese sentido. Es así que algunas Unidades Ejecutoras tenían un promedio salarial por encima del mínimo al que aspirábamos acceder con la nueva tabla de remuneraciones del Ministerio. El artículo 501 permitió la mejora salarial de más del 40% de los funcionarios

del Ministerio, pero existían Unidades Ejecutoras en las que afortunadamente no correspondía la incorporación a ese acuerdo porque sus remuneraciones eran superiores. Esto es importante señalarlo porque se ha mencionado al pasar, con mayor o menor claridad por parte del sindicato de los trabajadores, y es algo que consta en la versión taquigráfica que recibimos. Quiero aclarar que no es que se haya dejado a la Unidad Ejecutora por fuera de un acuerdo sino que el acuerdo fue con todos los trabajadores del Inciso y se incorporaban los trabajadores individualmente, no por la Unidad Ejecutora a la que pertenecían. Además, reitero, da la casualidad de que existían Unidades Ejecutoras en las que la totalidad de sus trabajadores tenían niveles salariales superiores a los salarios que acordamos en esa nueva negociación que significó, sin duda, una mejora importante que permitió revertir un atraso y una deuda histórica con los funcionarios del Ministerio, en particular en algunas áreas.

Reitero que es política del Ministerio el pleno reconocimiento de la herramienta sindical al amparo no solamente de lo especial y concreto que implica una herramienta colectiva como esta, sino también de la normativa vigente, ya que va más allá de la exclusiva voluntad de las personas. Jamás desde el Ministerio de Educación y Cultura se ha renegado ningún tipo de instancia de diálogo y negociación con los trabajadores. Si mal no recuerdo, en el año 2012 asistimos diez veces al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a diferentes tipos de diálogo con los trabajadores de la Biblioteca Nacional. Este puede ser un dato para conocer cuál es la línea de trabajo del Ministerio y de cada una de las Unidades Ejecutoras, que no son unidades aisladas sino que forman parte de un equipo ministerial que se articula de forma colectiva.

Por nuestra parte, esto es lo que teníamos para señalar.

SEÑOR LISCANO.- Voy a tratar de responder algunas afirmaciones que hizo la Asociación de Funcionarios de la Biblioteca Nacional en esta Comisión, en la sesión del 3 de julio.

Yo asumí como Director de la Biblioteca Nacional el 1º de marzo de 2010, y el 11 de marzo tuve que concurrir a la Dinatra por asuntos que tenían que ver con la Administración anterior. Desde ese día, en todo momento he reconocido al sindicato. Participé en todas las reuniones llevadas adelante en la Biblioteca o en la Dirección Nacional de Trabajo junto con la dirección del sindicato, excepto las tres que se realizaron este año y que después voy a explicar. Cabe señalar que participaron otras personas que, al decir del sindicato, no tienen nivel suficiente. Una de ellas, nombrada por el señor Ministro, es Fernando Estévez -aquí presente-, y ello me exime de todo comentario. Solo debo agregar que él no es el delegado del señor Ministro ante la Biblioteca Nacional sino ante todos los sindicatos, que son unos cuantos. A su vez, el señor Roberto Argento también participa de las reuniones; se trata de una persona jubilada, trabajador voluntario, quien tiene contrato registrado en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en la Oficina Nacional de Servicio Civil y en el Sistema de Gestión Humana. Él es nuestro asesor en logística y mantenimiento, con una larga experiencia laboral; durante muchos años fue Intendente de la Facultad de Ingeniería y tiene una larga experiencia sindical como metalúrgico en la Untmra. Además, es integrante de la Dirección de la Biblioteca Nacional, formalmente nombrado y aceptado por el señor Ministro Ehrlich, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Dirección Nacional de Trabajo. Señalo que él se reúne semanalmente -como representante de la Dirección- con una representante del sindicato.

Por algún motivo que desconozco los delegados del sindicato se olvidaron de nombrar a la doctora Mónica Cardoso, quien cumple la función de Secretaria General de la Biblioteca; además, es Secretaria Ejecutiva del Consejo de Derechos de Autor que yo presido. Las personas nombradas son todas calificadas y eso lo sabe no solo la Biblioteca sino el señor Ministro y la Dirección Nacional de Trabajo.

Con respecto a los salarios, en junio de 2010 propuse al sindicato que los funcionarios del Escalafón A) -quienes trabajaban 4 horas diarias, 20 semanales- pasaran a trabajar 6 horas diarias, 30 semanales, con una compensación de $ 1.500 mensuales cada uno; esos eran todos los recursos que tenía la Biblioteca Nacional. La respuesta del sindicato fue que eso era insuficiente y nos dijeron que querían un 50% de aumento o de compensación, pero les expresamos que no teníamos más dinero. A partir del 1º de diciembre de 2010 comenzaron a trabajar 6 horas diarias y 30 semanales por un decreto presidencial, sin ninguna compensación económica.

Por una ley de presupuesto en el momento que yo asumí, el 80% de lo recaudado por la Biblioteca Nacional iba para los funcionarios; eso, además de injusto, era gravoso. Digo que era injusto porque hacía que los salarios fueran aleatorios: todos los meses se percibían montos distintos. Además, era gravoso porque el 80% de cualquier cosa es mucho. Voy a poner un ejemplo. Nosotros vendimos un trabajo al Museo del Holocausto

de Nueva York en $ 500.000; de esa suma, nosotros entregamos $ 400.000 a los funcionarios. Por lo tanto, el trabajo nos costó $ 900.000, pero recibimos $ 500.000; era una sangría permanente de recursos que no estaban previstos en el Rubro 0.

Yo consulté al señor Ministro Ehrlich acerca de la posibilidad de dar una partida fija, anular ese artículo del Presupuesto y que se integrara al salario. Lo planteé al sindicato, que estuvo de acuerdo, hubo una negociación y, con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas se tomó en cuenta el mejor mes de los últimos tres años que, precisamente, fue cuando se vendió ese trabajo que comenté anteriormente. Sobre esos $ 2.800 se acordó una partida extra del 20%; en total, se llegó a $ 3.500, que se integraron al salario a partir del 1º de enero de 2011. A esto, debemos sumar el aumento del 6,93% establecido en la Ley de Presupuesto para los funcionarios públicos.

En síntesis, el salario más bajo de la Biblioteca Nacional en diciembre de 2010 era de $ 12.038. Hoy, incluyendo las partidas por alimentación y equiparación, el salario asciende a $ 21.513, es decir, $ 9.000 de aumento en 31 meses; eso es 55% de incremento para los salarios más bajos de la Biblioteca Nacional.

Hubo algunos comentarios respecto del aumento otorgado al señor Director de la Biblioteca Nacional que no voy a detallar.

El 30 de julio del año pasado, junto con la Asociación de Funcionarios y la Dirección Nacional de Trabajo y Seguridad Social, firmamos un convenio para abrir al público los días sábados. Los funcionarios que estuvieran dispuestos a trabajar cinco horas, recibirían $ 1.629.

Cabe señalar que la Biblioteca Nacional, para abrir al público, necesita bibliotecólogos; es como una policlínica: no puede abrir solo con funcionarios administrativos o de servicio. Firmamos el convenio y hasta el día de hoy no se inscribió ningún bibliotecólogo; sería irresponsable de mi parte abrir al público. Ni siquiera se inscribió la presidenta del Sindicato, que fue quien firmó el convenio e informó en esta Comisión.

Como dije, el 30 de julio -un martes- se firmó el convenio para abrir los sábados; el viernes 3 de agosto, a la hora 7, el sindicato asaltó y ocupó el hall de la Biblioteca Nacional y no pudo entrar nadie. En esa ocasión, participaron más de cien personas ajenas a la Biblioteca Nacional; cuando se retiraron -a la hora 15-, el hall de entrada y los baños eran un desastre desde el punto de vista higiénico. Entonces, resolví que al otro día -sábado- no se abriera.

Sabíamos que los bibliotecólogos estaban discutiendo si trabajaban los sábados y les dimos un tiempo prudencial para que resolvieran; entonces, decidimos hacer algunos trabajos internos. El objetivo del convenio era abrir al público los sábados porque la gente me lo pide por la calle. En noviembre, diciembre y enero no se inscribió nadie; por lo tanto, durante este año no abrimos los sábados. El convenio no se cumplió por falta de técnicos apropiados.

Ahora voy a explicar porqué no concurrí a ninguna de las reuniones de este año.

En diciembre del año pasado, el señor Juan Castillo -Vicepresidente del Frente Amplio, con una larga experiencia sindical- pidió al Ministro Ehrlich para reunirse conmigo y se ofreció como mediador; la Dirección de la Biblioteca en pleno lo recibió y él ofreció su experiencia, sus contactos y su buena voluntad para acercar a las partes. Nos propuso algunas condiciones para comenzar ese acercamiento que nosotros aceptamos de inmediato. Dos semanas después, me llamó y me dijo que el sindicato no había aceptado las condiciones; allí se terminó la tarea del señor Juan Castillo.

En aquella reunión, el señor Juan Castillo me había dicho que, en lo posible, era mejor que yo me abstuviese de participar en las negociaciones mientras solo fuesen conversaciones; me dijo que eso podría permitir otro tipo de relación. Eso fue lo que hice y por eso no asistí a esas tres reuniones.

Con respecto a las compensaciones, si bien son discrecionales de la Dirección, las que otorgamos hasta ahora no son irresponsables ni caprichosas. Se compensa a los funcionarios porque asumen una mayor responsabilidad y porque tienen un mayor compromiso con la Institución, o las dos cosas; nunca son grandes compensaciones. Por ejemplo, en 1945 recibimos el archivo de José Enrique Rodó. Han pasado sesenta y ocho años y la biblioteca de Rodó no ha sido catalogada, por lo que los usuarios no tienen acceso. Este año resolví que no van a pasar sesenta y nueve años: los bibliotecólogos se comprometieron, mediante una

negociación con documento firmado, a que en las seis horas de trabajo, a cambio de una compensación económica, iban a aumentar el ritmo para poder procesar la biblioteca de Rodó. De esta manera, antes de fin de año va a estar catalogada, a disposición de los usuarios y en línea para quienes la quieran consultar. Esa era una deuda histórica que la Biblioteca Nacional tenía con la sociedad y con la memoria de Rodó.

Si bien sesenta y ocho años es un atraso, tenemos otro que es mucho más grave. En 1868 ingresó a la Biblioteca Nacional la colección de grabados de Giovanni Piranesi, el gran grabador italiano del siglo XVIII. Son veintidós tomos de gran formato comprados en París -mediante una colecta popular realizada aquí- y donados a la Biblioteca Nacional. Han pasado ciento cuarenta y cinco años y esa colección no está catalogada ni es accesible a nadie. Esperamos poder catalogarla el año que viene, precisamente con los recursos que nos dan las compensaciones que podemos otorgar a los funcionarios y a los técnicos.

Por otra parte, quiero hacer una precisión: uno de los delegados de la asociación de funcionarios afirmó aquí -tengo la cita textual- que el 90% de los trabajadores está nucleado en el sindicato. Eso no es así. La semana pasada hubo elecciones y los habilitados para votar eran ochenta y cuatro; eso es el 59%, no el 90%. Si sumáramos los treinta trabajadores voluntarios que tenemos en la Biblioteca, los afiliados al sindicato serían menos del 50%. Para esta Dirección no es una alegría que no estén afiliados, pero es una realidad.

SEÑOR PUIG.- Solicitamos invitarlos a este ámbito en base a los planteamientos que realizó aquí el sindicato. Nos parecía imprescindible que pudieran brindar su versión de la situación

Sin duda, la Comisión de Legislación del Trabajo no es la que va a avanzar en el proceso de negociación sino, precisamente, lo que va a hacer es reclamarlo, plantear la necesidad de que se cumpla con todos los pasos que establece la ley de negociación colectiva y con algunos puntos que no están establecidos por ley pero nos parecen absolutamente necesarios como parte de la democracia -estoy seguro de que el conjunto de la delegación invitada comparte esto-, que es la promoción de las relaciones laborales que durante muchos años fueron negadas en nuestro país, cuando los sindicatos no contaban con la posibilidad de tener negociación colectiva ni de discutir salarios y condiciones de trabajo. Hoy estamos en una situación distinta producto de una acción del Gobierno -es cierto-, pero también de décadas de lucha del movimiento sindical, que ustedes conocen por haber participado en ellas, o sea que no tengo por qué extenderme al respecto.

Simplemente, quiero hacer alguna consideración de carácter general. Esta Comisión podría dar una mano -dicho en estos términos: dar una mano- para generar un ámbito de intercambio en el cual se tengan en cuenta los aspectos fundamentales de la negociación colectiva y la generación de un clima de intercambio en el cual ninguna de las partes esté obligada a acordar. Creo que todos estamos obligados a participar de un proceso de negociación, y de la mejor manera. Entonces, si esta Comisión puede participar en eso para despejar aspectos subjetivos que muchas veces traban los procesos de negociación -más allá de que pueda haber aspectos objetivos y de que efectivamente puedan ser como lo dice el sindicato o como lo dicen las autoridades del Ministerio y de la Biblioteca Nacional; esta Comisión no lo sabe y no tiene condiciones de saberlo-, puede contribuir a generar un ámbito en el cual se pueda discutir. Me parece que esto refleja el sentir del conjunto de la Comisión.

También quiero realizar dos consideraciones sobre las cuales quien habla se hace enteramente responsable, sin pretender enmendar la plana -ni mucho menos- a quien dirige la Biblioteca Nacional. Personalmente, creo que no es bueno tildar una ocupación de asalto. Más allá de que aquí ha habido afirmaciones del sindicato en cuanto al porcentaje de afiliados, ni a nivel privado una patronal ni a nivel público una Dirección deberían hacer consideraciones sobre el porcentaje de afiliación o las características de la organización sindical porque eso corresponde a la autarquía sindical. Si logramos mejorar estos aspectos también mejoraremos el clima para poder iniciar ese proceso de diálogo y de negociación que podrá llegar a acuerdos o no, pero vale la pena intentarlo. Sin duda, esta Comisión estará en condiciones -si así lo consideran las partes- de dar una mano.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo se siente reflejada en las palabras del señor Diputado Puig en cuanto al aporte en el proceso de negociación, dado que ha sido una característica tratar de colaborar en los diferentes ámbitos para generar climas en los que se pueda avanzar más allá de los contenidos, que no nos corresponde a nosotros. Digo esto porque los trabajadores no van a dejar su lugar de trabajo ni las Direcciones van a dejar su lugar de trabajo. Se trata de un proceso de continuidad que nos favorece y nos permite ganar y tener buenas relaciones

laborales para poder avanzar. Esto se va a ver reflejado en un mejor servicio a la población que, en definitiva, es a lo que todos aspiramos.

Toda la Comisión está a disposición para generar ese clima de trabajo, por lo que queda a su entera disposición.

Se levanta la reunión.